

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 035

Fecha Estado: 28/02/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200025900	Ordinario	MARIA ROMELIA BERNAL JARAMILLO	GRUPO EULEN S.A.	Acta audiencia Se realiza audiencia del art. 80 del CPTSS, el 27/02/2024. Se emite sentencia condenatoria. SS. Se expide acta, se allega al expediente virtual para consulta de las partes, se enlista para remitir al TSM por consulta y apelación de sentencia. (OF1)	27/02/2024		
05001310500720220046500	Ordinario	LINA MARCELA GALLEGO SANCHEZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto pone en conocimiento Realiza control de legalidad, aplaza audiencia y ordena integrar la litis (Of.2)	27/02/2024		
05001310500720230033700	Ordinario	MARIA FRANQUELINA MARIN DE GUISAO	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de Colpensiones, por haberse acreditado la comunicación de la misma a la entidad a través de comunicado radicado ante dicho ente el 10 de enero de 2024. Se tiene por no contestada la reforma a la demanda por parte de la mencionada entidad . quien gunge como parte pasiva en la presente Litis. Finalmente, se advierte a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, contemplada en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	27/02/2024		
05001310500720240001200	Ordinario	CARLOS MARIO CARDONA RIOS	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	27/02/2024		
05001310500720240001300	Ordinario	IMPUESTOS OK SAS	TERCIA S.A.S	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	27/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720240001700	Ordinario	HERIBERTO DE JESUS CARDONA ZAPATA	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	Auto admite demanda Ordena notificar a las pasivas el auto admisorio de la demanda, corripendoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que el término comienza a correr a los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación ordenada. Reconoce personerá con las advertencias de que trata el artículo 75 del C.G.P. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial en lo Laboral y notifiquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. (E1).	27/02/2024		
05001310500720240002000	Ordinario	DIEGO ARMANDO JARAMILLO MURIEL	OUTSOURCING Y SOLUCIONES SAS	Auto ordena oficiar A la Oficina Judicial de esta urbe y al Juzgado 27 Homólogo a fin de que se hagan las correcciones y ajustes, ello con el único fin de poder realizar las aclaraciones solicitadas por el abogado Héctor Ernesto Bueno Rincón. El Despacho en comento deberá indicar si la demanda donde funge como demandante la señora Ruth María Parra Moreno correspondió por reparto a ese Juzgado y bajo que consecutivo. (E1).	27/02/2024		
05001310500720240002200	Ordinario	MARIA MARGARITA MARLENY ESCUDERO LOPERA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndole traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que el término comenza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación ordenada. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judciial ante lo Laboral y notifiquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconce personería con las advertencias previstas en el artículo 75 del Código General del Proceso. Por último, se requiere al poderado actuante a fin de que denuncie los números telefónicos de contacto de su poderdante a fin de surtir las notificaciones y/o citacones a que haya lugar, teniendo de presente las sendas dificultades que se han suscitado en virtud de la implementación de la justicia digital. (E1).	27/02/2024		
05001310500720241002900	Tutelas	JAIME ALBERTO RESTREPO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Rechaza tutela. Ordena el archivo del expediente de tutela. Derecho invocado: petición y otros (E2)	27/02/2024		
05001410500520241002101	Tutelas	BENJAMIN KNOBEL	ETS ADMINISTRACION	Auto pone en conocimiento Confirma. Ordena notificar. Derecho invocado: Debido proceso. (E2)	27/02/2024		
05001410500520241002601	Tutelas	WILMAR TABORDA MARTINEZ	ASEAR SA ESP	Auto pone en conocimiento Declara nulidad. Ordena rehacer actuación en los términos allí implícitos. Ordena notificar. Derecho invocado: Estabilidad reforzada (E2)	27/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON
SECRETARIO (A)